

RESOLUCIÓN PROVISIONAL - TERCERA CONVOCATORIA – SELECCIÓN PROVISIONAL DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (AP-POEFE), DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, DENOMINADO, “LA RINCONADA, NUEVA OPORTUNIDAD”, COFINANCIADO AL 80% POR EL FSE 2014-2020

GESTDOC 6198-2021

DECRETO: Vista la propuesta de resolución provisional presentada por D^a. Raquel Vega Coca Delegada del Área de Formación y Empleo, en relación a la baremación provisional solicitudes admitidas del Itinerario formativo, “Actividad de Gestión del Pequeño Comercio”, del Programa “La Rinconada Nueva Oportunidad”

Vistos los preceptos legales y presupuestarios aplicables:

- Artículos 25.1, 21.1.f) y 25.2.m. de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 22.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Título VII de las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación en vigor.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el municipio para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- 2.- El Ayuntamiento de La Rinconada es ente promotor del proyecto; “La Rinconada, Nueva Oportunidad”, cofinanciado al 80%, con Fondos Europeos a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
- 3.- Que mediante resolución Interv. 232/2019 de 26 de abril de 2019, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas de la convocatoria 2018 de ayudas del fondo social Europeo “Lanzadera, Nueva Oportunidad” publicadas el 6 de mayo de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 102.
- 4.- Que mediante resolución 351/2019-SEC de 16 de junio de 2019, se aprobó el cambio de denominación del Programa “La Rinconada, Nueva oportunidad, publicada el 22 de agosto de 2019 en el BOP nº 194.
- 5.- Que mediante resolución de Presidencia 415/2022 de 8 de febrero de 2022, del Ayuntamiento de La Rinconada, se aprueba la tercera Convocatoria, del procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y educación (POEFE), «La Rinconada, Nueva Oportunidad».

6.- Que el 17 de Mayo de 2022, se publicó la resolución de Presidencia 1686, definitiva de solicitudes admitidas e inadmitidas al proceso selectivo del alumnado participante en la tercera convocatoria del POEFE.

7.- Que conforme a los requisitos recogidos en el artículo 2, artículo 5, artículo 6 y artículo 7, de las bases reguladoras, se propone la Baremación Provisional de las solicitudes admitidas al proceso selectivo, según acta provisional de listados provisionales de Baremación a los itinerarios formativos de la cuarta convocatoria del proyecto POEFE, "La Rinconada, Nueva Oportunidad"

8.- Que el importe de la convocatoria se imputará con cargo a la partida presupuestaria número 0204-24120-4895620, del presupuesto del año 2022, denominada "Becas Nueva Oportunidad" (REMANENTE 2020), por un importe de 21.990,75 €. del presupuesto de la Corporación para 2022.

9.- Teniendo en cuenta los antecedentes de hechos expuestos, hechas las comprobaciones pertinentes y valoración obtenida.

Esta Alcaldía RESUELVE **PROVISIONALMENTE**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente listado de solicitudes baremadas, según se relacionan en el Anexo I

SEGUNDO: Someter a publicación la presente resolución provisional en la siguiente página web del Ayuntamiento de La Rinconada <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>, Así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de la Transparencia.

TERCERO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de presente acto administrativo, para que las personas solicitantes, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a Secretaría, Tesorería e Intervención Municipales a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde en La Rinconada

(Fecha y firma digital al margen)

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

FECHA DE FIRMA: 18/05/2022
FECHA DE CERTIFICADO: 19/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF1D571C85DA221428D0101A3F45FCC
A99DB01D1B960D2469B28F91D0B8BE457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23F6855F7474AE34BAF

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL BAREMACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
(COMT0112) ACTIVIDAD DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO- Edición 1

CODIGO POEFE: OP058.I014.E001.

SOLICITUDES SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A1	A2	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL
***7957**	D. A. BELLEDA	2	0	0	2	2	6
***6130**	M. G. CRISTINA	2	0	0	2	1	5
***1115**	M. R. MERCEDES	2	0	0	2	1	5
***0184**	M. S. ISABEL	2	0	0	2	1	5
***9508**	E. R. ANTONIA	3	0	0	1	0	4
***0959**	R. L. ROCÍO	2	0	0	2	0	4
***1665**	B. B. MARÍA DEL CARMEN	2	0	0	2	0	4
***5627**	R. C. CARMEN	3	0	0	0,8	0	3,8
***6640**	B. M. LAURA	3	0	0	0,6	0	3,6
***4842**	C. R. ZAIRA	3	0	0	0,4	0	3,4
***3908**	S. C. ANA	3	0	0	0,2	0	3,2
***6142**	D. A. MARÍA DEL ROSARIO	0	0	0	2	1	3
***8308**	V. B. CORONADA	3	0	0	0	0	3
***0497**	A. M. CARMEN	0	0	0	2	1	3
***4837**	M. F. ROCÍO	2	0	0	0,6	0	2,6

FECHA DE FIRMA: 18/05/2022
19/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A199B2F7FD571C65DA2821429DD0101A3F45FCC
A99DB07D1B960D2469B285F91D0B8BE457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Villarubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:
41309IDOC23F6855F7474AE34BAF

SOLICITUDES EN RESERVA PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A1	A2	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL
***1465**	M.R. ESTEFANIA	2	0	0	0,4	0	2,4
***5891**	A. G. MARÍA ANGELES	2	0	0	0,4	0	2,4
***1129**	T. F. MARÍA JESÚS	2	0	0	0,2	0	2,2
***3545**	I.C. IRENE	2	0	0	0	0	2
***5540**	G. L. RUTH	2	0	0	0	0	2
***3886**	F. E. MARÍA DEL MAR	2	0	0	0	0	2
***2396**	C. P. VANESA	0	0	0	2	0	2
***8250**	O. C. LUIS	2	0	0	0	0	2
***4220**	S. G. MARÍA JESÚS	0	0	0	2	0	2
***8112**	S. Z. CLAUDIA NOHEMI	0	0	0	1,6	0	1,6
***1511**	E. F.. MARÍA DE LAS MERCEDES	0	0	0	1	0	1
***8240**	SERRANO FERNANDEZ GEMA	0	0	0	0,6	0	0,6
***9362**	V. M. MOISÉS	0	0	0	0,4	0	0,4
***4582**	S. R. MARÍA DEL CARMEN	0	0	0	0,2	0	0,2
***4444**	P. Z. ALBA	0	0	0	0	0	0
***4939**	D. M. GALVÁN LAURA	0	0	0	0	0	0
***2862**	H. A. DOLORES	2	0	0	2	0	4
***4521**	G. M. PATRICIA	0	0	0	0,2	0	0,2

Según artículo 2, "Requisitos de Acceso", de las Bases para el proceso selectivo de selección del alumnado participante en las acciones formativas, de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, las personas solicitantes deberán de estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo, tanto a fecha de presentación de solicitud, así como al inicio de la acción formativa. Los requisitos de acceso deben de ser cumplidos tanto a fecha de presentación de solicitud, como a fecha de inicio de la acción formativa.

FECHA DE FIRMA: 18/05/2022
19/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A199B2F7F0571C65DA2921429DD0101A3F45FCC
A99DB01D1B960D2469B28F91D0B8BE457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Villarubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23F6855F7474AE34BAF

Artículo 6. CRITERIOS DE BAREMACION DEL ALUMNADO

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso se baremarán conforme a los siguientes criterios. La puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes se consignará en el acta de selección/baremación provisional.

- A) Formación (máximo 4 puntos)
 - A.1) Nivel formativo (máximo 3 puntos)
 - A.2) Formación relacionada (máximo 1 punto)
- B) Experiencia profesional (máximo 3 puntos)
- C) Inscripción como demandante de empleo (máximo 2 puntos)
- D) Parados de larga duración, pertenecientes a colectivos desfavorecidos prioritarios (máximo 3 puntos).

Artículo 7: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Selección provisional de participantes:

Para la selección de participantes del itinerario formativo, las solicitudes se ordenarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Se ordenarán las solicitudes de las personas empadronadas en el Municipio de La Rinconada, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de baremación (de mayor a menor), y a continuación se ordenarán el resto de solicitudes.

2.- De la relación anteriormente resultante se seleccionará en primer lugar, las mujeres que han obtenido mayor puntuación hasta cubrir el 75% de las plazas del itinerario. En primer lugar, se ordenarán las empadronados en el municipio de La Rinconada y posteriormente el resto.

3.- Finalmente, se establecerá el orden de reserva con el resto de personas admitidas que no disponen de plaza en el itinerario formativo En primer lugar se ordenarán las empadronadas en el municipio de La Rinconada y posteriormente el resto, dando prioridad a las mujeres.

4.- En caso de empate de puntuación de dos o más solicitudes, en un mismo número de orden, se atenderá por el orden de puntuación obtenida por pertenencia a colectivo prioritario. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden de inscripción en la convocatoria.